

SECRETARIA. Octubre 13 de 2020. Se agrega al proceso la solicitud de embargo de remanentes que solicita la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

secretario ad-hoc.

Proceso: Restitución de Bien Mueble
Demandante: Cooperativa Coopetrol
Demandado: José Armando Cícero Oliveros
Radicado: 17380 40 89 005 2008 00539 00
Sustanciación: 976

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de embargo de remanentes que antecede, el Juzgado antes de decidir REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandante para que efectúe la corrección pertinente, atendiendo que en este proceso solo aparece como demandando el señor **JOSE ARMANDO CICEROS OLIVEROS**, las demás personas relacionadas en el escrito no hacen parte del mismo.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

